

**Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del
Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio para la ejecución
de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de
Gestión A2, Entidad adscrita a la Diputación Provincial de
Alicante**

PROPUESTA

El Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2021 que se somete a aprobación inicial de la Junta General del Consorcio y posterior aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante asciende a un total de 94.542,93 euros, que se financia íntegramente con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2021 que comprende tres suplementos de crédito tiene como fin dar cobertura presupuestaria, es decir, crédito adecuado y suficiente, a determinados gastos no previstos en el presupuesto inicialmente aprobado así como a otros que se estima se puedan producir en lo que resta de ejercicio, siendo su detalle por aplicación presupuestaria el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1622/2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	43.194,92
1622/2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00
1622/2279900	TRATAMIENTO Y ELIMINACION: SOLUCION TRANSITORIA	1.348,01
TOTAL GASTOS		94.542,93
RECURSOS		
ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	94.542,93
TOTAL INGRESOS		94.542,93

El primer suplemento tiene como finalidad reponer el crédito utilizado (ya que no estaba previsto en el presupuesto inicial) derivado de la adjudicación del contrato mixto de servicio y suministro de equipamiento para compostaje en centros educativos nivel E.S.O. en el ámbito territorial del Consorcio, proyecto que está financiado parcialmente por el Ministerio para la Transición Ecológica (PIMA -PEMAR 19).



El segundo suplemento pretende ampliar la consignación presupuestaria destinada a sufragar los gastos derivados de estudios y trabajos técnicos que puedan surgir durante el ejercicio.

Por lo que se refiere al último suplemento por importe de 1.348,01 euros, se corresponde con la desviación del 0,03 % producida en el contrato de servicios de tratamiento de los residuos urbanos gestionados por el Consorcio como solución transitoria en el pasado ejercicio 2020, derivada de la diferencia surgida entre la estimación realizada de generación de residuos y el cómputo total a final del ejercicio.

En cuanto a la financiación del expediente, como se ha indicado al inicio de esta propuesta, el Consorcio va a utilizar parte del ahorro presupuestario acumulado en los últimos ejercicios, que figura recogido en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Estimando que con lo expuesto anteriormente queda suficientemente justificado el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2021 del Presupuesto vigente del ejercicio 2021, me permito someterlo a la Junta General del Consorcio por si merece su aprobación.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE,
Fdo.: Pablo Martinez Magdaleno

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Isabel Lopez Galera

PABLO MARTINEZ MAGDALENO (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 23/06/2021
HASH: 4210a9736319cf132e38d0c61a3e1ae5

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 4/2021		
ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1622/2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	43.194,92
1622/2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00
1622/2279900	TRATAMIENTO Y ELIMINACION: SOLUCION TRANSITORIA	1.348,01
	TOTAL GASTOS	94.542,93
RECURSOS		
ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	94.542,93
	TOTAL INGRESOS	94.542,93

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE,

Fdo.: Pablo Martinez Magdaleno

INFORME DE INTERVENCION

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos número 4/2021 del Presupuesto vigente que formula la Presidencia del Consorcio y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, la Interventora que suscribe informa:

PRIMERO: Que examinado el expediente la propuesta formulada se estima adecuada.

SEGUNDO: Que el aumento propuesto por un importe total de 94.542,93 euros, se financia en su totalidad con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales deducido de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2020, aprobada por Decreto de la Presidencia del Consorcio núm. 9 de fecha 26 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.552.949,48 euros, una vez descontado el saldo de dudoso cobro por importe de 56.792,08 euros y el exceso de financiación por importe de 1.259.267,81 euros. Así pues, teniendo en cuenta el remanente de tesorería utilizado en el presente expediente, resta un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.449.241,59 euros.

TERCERO: Que los ingresos que nutren el presupuesto vigente vienen produciéndose con normalidad.

CUARTO: La presente modificación del Presupuesto supondrá un aumento del Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 94.542,93 euros, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, de acuerdo con lo previsto en el sistema de contabilidad pública establecido en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

QUINTO: De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRHL, el presente expediente deberá someterse a la aprobación de la Junta General, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación de los Presupuestos señalados en el artículo 169 del mencionado TRLRHL.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación del expediente corresponde a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que es la Administración a la que actualmente está adscrito el Consorcio.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo establecido en el repetido artículo 177.2 en relación con el artículo 169.4, ambos del TRLRHL, una vez aprobado definitivamente el expediente, se debe remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

En base a todo lo expuesto anteriormente, el presente Expediente de Modificación de Créditos se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económica-Financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que fue aprobada por el Pleno Provincial en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Matilde Prieto Cremades

(Firmado electrónicamente)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **4/2021** del presupuesto vigente del Consorcio por importe total de 94.542,93 euros en el que se proponen varios suplementos de crédito que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno (Junta General) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

QUINTO. - En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos por importe total de 94.542,93, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del Consorcio y por tanto del grupo local de la Diputación, provocando una disminución de la citada capacidad de financiación en el referido importe.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos también afecta a la misma, al tratarse de suplementos de créditos destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Matilde Prieto Cremades

(Firmado electrónicamente)

D. José Manuel Baeza
Menchón

Secretario del Consorcio para la ejecución
de las previsiones del Plan Zonal de
Residuos 7 Área de Gestión A2

Certifico: Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, el día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, y a reserva de los términos que resultan de su aprobación conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales figura entre otros, el acuerdo que, a continuación se transcribe literalmente:

<<7º EXPEDIENTE 28/2021. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2021 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL EJERCICIO 2021.

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del ejercicio 2021, cuya incoación ha sido ordenada por la Presidencia del Consorcio conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros que se financia en su totalidad con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020; vistos los informes de la Intervención y la propuesta de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de julio de 2021, esta Junta General por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 dentro del Presupuesto vigente de este Consorcio, por un total de

CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 7

AREA DE GESTIÓN A2

Palacio provincial • Av. Estación, 6 • C.P. 03005 – ALICANTE

Email: consorcioresiduosA2@diputacionalicante.es

JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN (1 de 2)
Identificación: 21/07/2021
Fecha: 21/07/2021
HASH: 8f8855941fa19baf6cc380c5b7462528

Isabel López Galera (2 de 2)
Identificación: 21/07/2021
Fecha: 21/07/2021
HASH: 523410b940aff956b4b1d654a7cfe1085

CERTIFICADO
Número: 2021-0005 Fecha: 21/07/2021



Cód. Validación: EK7TZDRDFPF9QWNU5F | Verificación: <https://consorcioresiduos7a2.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

aumentos y recursos de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (94.542,93 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1622/2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	43.194,92
1622/2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00
1622/2279900	TRATAMIENTO Y ELIMINACION: SOLUCION TRANSITORIA	1.348,01
TOTAL GASTOS		94.542,93
RECURSOS		
ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	94.542,93
TOTAL INGRESOS		94.542,93

Segundo.- Remitir el Expediente a la Excmá. Diputación Provincial de Alicante a efectos de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.>>

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio, D^a. Isabel López Galera, a la fecha de la firma electrónica de este certificado por la Secretaría.



Nº Expediente: 9313/2021

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del "Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2", de aprobación por el Pleno

PROPUESTA

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de Contabilidad Nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios clasificados como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no Financiera):

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública de adscripción.





La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 de su presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122.4 y tomando en consideración la interpretación efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, procede someter a aprobación del Pleno de la Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2.

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA
María Gómez García



Nº Expediente: 9313/2021

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del "Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2", de aprobación por el Pleno

INFORME

PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "**los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción**".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades



clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).

- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).

- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 de su presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2:

- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, el total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que ascienden a 94.542,93 euros están destinados a financiar gastos consignados en

el capítulo II del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad/Necesidad de Financiación" del grupo local, provocando una disminución de la citada capacidad por importe de 94.542,93 euros.

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, los créditos dotados en el presente expediente por importe total de 94.542,93 sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran "computables".

OCTAVO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante,

formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%

E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
E.M.C. 5/2021 SUMA	-367.344,00	367.344,00	64,53%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 7-A2)	-94.542,93	94.542,93	64,58%
TOTAL	-78.491.274,78	374.555.431,69	64,58%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL
Matilde Prieto Cremades



Nº Expediente: 9313/2021

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del "Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2", de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN:

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidenta conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, se propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA



Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (94.542,93 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	94.542,93 euros
	TOTAL	94.542,93 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos Financieros	94.542,93 euros
	TOTAL RECURSOS	94.542,93 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **"los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción"**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces

Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- *El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):*

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - *Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).*
 - *Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).*
 - *Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).*
 - *SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).*
 - *Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).*
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - *Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).*
 - *Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).*
 - *Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).*
- **FUNDACIONES**
 - *Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).*
 - *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
 - *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
 - *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*
- **CONSORCIOS**
 - *Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).*
 - *Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
 - *Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*

- *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- *La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 de su presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

SEXTO.- *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007,

de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2:

- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, el total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que ascienden a 94.542,93 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad/Necesidad de Financiación" del grupo local, provocando una disminución de la citada capacidad por importe de 94.542,93 euros.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, los créditos dotados en el presente expediente por importe total de 94.542,93 sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran "computables".

OCTAVO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
E.M.C. 5/2021 SUMA	-367.344,00	367.344,00	64,53%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 7-A2)	-94.542,93	94.542,93	64,58%
TOTAL	-78.491.274,78	374.555.431,69	64,58%

NOVENO.- *En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."*

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

María Gómez García

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
CORREO: mkoninckx@ar.es
Fecha: 29/07/2021
HASH: c11bd820856166de8e952ae7586de70e



CARLOS MAZÓN GUJOT (2 de 2)
CORREO: cmazon@ar.es
Fecha: 29/07/2021
HASH: 3ef4987ec27c981430a67678926e6ec



28º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, Entidad adscrita a la Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidenta conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, por importe total NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (94.542,93 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : AUMENTOS

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	94.542,93 euros
	TOTAL	94.542,93 euros

RECURSOS



Cód. Validación: EZRXMFKG3XTNHS59L | Verificación: <https://diputacionalicante.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos Financieros	94.542,93 euros
TOTAL RECURSOS		94.542,93 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 de su presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y

tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2:

- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, el total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que ascienden a 94.542,93 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la “Capacidad/Necesidad de Financiación” del grupo local, provocando una disminución de la citada capacidad por importe de 94.542,93 euros.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, los créditos dotados en el presente expediente por importe total de 94.542,93 sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran “computables”.

OCTAVO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%

E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
E.M.C. 5/2021 SUMA	-367.344,00	367.344,00	64,53%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 7-A2)	-94.542,93	94.542,93	64,58%
TOTAL	-78.491.274,78	374.555.431,69	64,58%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL